



REGLAMENTO BIBLIOTECA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE

ANEXO

Considerando que el 11 de marzo de 2020, la OMS concluyó que el Covid-19 puede considerarse como una pandemia, y que nos encontramos en Estado de Excepción,

- Se modifica el **artículo 9**,
“El horario de atención de la Biblioteca será de lunes a jueves de 9.00 a 17.00 hrs., y viernes hasta las 16.00 hrs. La forma de atención será como se indica en el instructivo *Servicios Presenciales de acuerdo con las fases de desconfinamiento* presentado por Biblioteca Mineduc”.

- Se modifica el **Párrafo 2° artículo 13**, agregando:
“El usuario inscrito podrá coordinar con Biblioteca Mineduc a través de correo electrónico, el retiro de material por parte de un tercero. El tercero deberá presentar un documento con los datos del usuario inscrito para el retiro de material. El usuario inscrito será responsable del buen uso del material, y cumplimiento de los plazos de préstamo establecidos”.

Actualizado 21 de enero de 2021